

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Custodia 2021-00531

En atención al escrito del demandante remitido por el Defensor de Familia, y en aras del cumplimiento de lo dispuesto en el auto de 22 de septiembre de 2022, REQUIERASE a la progenitora de la menor, bajo los apremios del artículo 44 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedora a las sanciones de ley previo incidente.

Secretaria proceda a comunicar lo aquí dispuesto, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d2a14c10533a2cfc1014925210085cdfd951b468da68fa248e62f9d0344fe94**

Documento generado en 31/10/2022 12:15:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>